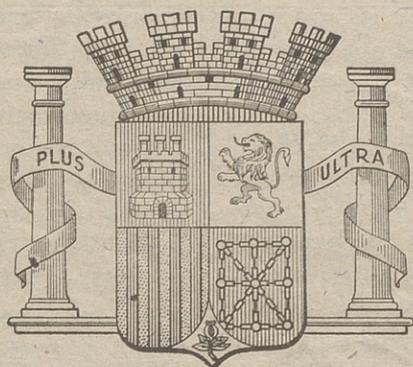


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 788

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Debidamente autorizado me ausento de esta provincia, dejando encargado interinamente del mando de la misma durante mi ausencia al Secretario de este Gobierno don Francisco Riestra y Mon.

Valladolid, 8 de Febrero de 1933.

El Gobernador civil.

José Guardiola y Ortiz

Núm. 768

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

Esta Comisión, en sesión de 4 del corriente, aprobó los proyectos, presupuestos y pliegos de condiciones que han de servir de base al suministro de acopios de piedra para el firme y su conversión en consolidado en las carreteras provinciales de La Seca a Medina, kilómetros 9 al 12; Palazuelo a Villamuriel, kilómetros 5 y 6; Pesquera a Encinas, kilómetros 10 al 15; ramales de Castro nuevo, kilómetro 1, y Cigales a Valladolid, kilómetros 3 al 6; acordando que el servicio se haga por subasta y que se anuncie en el «Boletín Oficial» a los efectos

del artículo 26 del Reglamento para la contratación de servicios provinciales de 2 de Julio de 1924.

Valladolid, 6 de Febrero de 1933.—El Presidente, Manuel Gil Baños.—El Secretario, Dionisio J. Negueruela.

Núm. 762

Obras públicas. — Jefatura de Aguas de la cuenca del Duero

ANUNCIO

A los efectos de lo ordenado en el artículo 16 del R. D. de 7 de Enero de 1927, se abre información pública sobre el proyecto de toma supletoria para complementar el abastecimiento de aguas potables de El Espinar (Segovia), durante un plazo de quince días, a contar de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que en el citado plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra dicho proyecto estimen oportunas las Corporaciones y particulares que se crean perjudicados por las obras en él comprendidas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público, durante las horas hábiles de oficina, en la Jefatura de Aguas de la cuenca del Duero, Muro, 5, Valladolid.

NOTA EXTRACTO PARA LA INFORMACIÓN

El proyecto de toma supletoria para completar el abastecimiento de aguas potables de El Espinar (Segovia), suscrito por el Ingeniero don Antonio del Aguila y Rada, comprende la obra siguiente:

La toma de agua formada por una presa de mampostería situada en el arroyo del Guijo. Tendrá un espesor en la coronación de 70 centímetros, siendo el paramento aguas arriba vertical y el de aguas abajo con un total de 2/3. La coronación se situará 70 centímetros por encima del nivel del agua en el estiaje.

Del vaso producido por dicha presa por intermedio de una pequeña arqueta arrancará la tubería que se proyecta, de fundición de 60 centímetros de espesor, que empalma con la tubería actual que abastece al pueblo.

El presupuesto total de las obras asciende a diez y siete mil doscientas ochenta y siete pesetas (17.287).

Los detalles del proyecto pueden verse en el ejemplar del mismo, expuesto en la Jefatura de Aguas de la cuenca del Duero.

Valladolid, 31 de Enero de 1933. El Ingeniero Jefe de Aguas, Pedro Martín.

Núm. 765

Obras públicas. — Jefatura de Aguas de la cuenca del Duero

ANUNCIO

A los efectos de lo ordenado en el artículo 16 del R. D. de 7 de Enero de 1927, se abre información pública sobre el proyecto de aprovechamiento de 10 litros de agua por segundo, derivados del arroyo Cercos, en término municipal de Melque de Cercos,

con destino a riegos, solicitado por don Pablo Cid Martín, durante un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de las provincias de Segovia, Valladolid, Zamora y Salamanca, para que en el citado plazo, puedan presentarse las reclamaciones que contra dicho proyecto estimen convenientes las Corporaciones o particulares que se crean perjudicados con las obras en él comprendidas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público durante las horas hábiles de oficina en la Jefatura de Aguas de la cuenca del Duero, Valladolid.

NOTA EXTRACTO PARA LA INFORMACIÓN

El proyecto de aprovechamiento de aguas para riegos, derivadas del arroyo Cercos, en Melque de Cercos, solicitado por don Pablo Cid Martín y suscrito por el Ingeniero don Manuel Fominaya, se reduce a tomar el agua directamente del arroyo Cercos, por medio de una bomba transparente, así como el motor, con el fin de poder situarla indistintamente en cualquiera de las dos fincas que han ser objeto de riego.

Dichas fincas son las llamadas «Charco oscuro» y «El Estanque», enclavadas en término municipal de Melque de Cercos, y cuyas superficies respectivas son de 0,8260 y 1,1632 hectáreas, respectivamente.

En la primera de las fincas citadas, se conducirá el agua directamente a un canal de zinc de 17 metros de longitud que lleva el

agua sin interrupción alguna a la regadera principal para su distribución dentro de la finca.

En la segunda de las fincas, también se hace la toma directamente del cauce sin obra de fábrica ninguna, y es conducida a un canal de zinc de 12 metros de longitud, el cual termina en una cañería de barro de 12 centímetros de diámetro y una longitud de 100 metros, en la cual se colocarán dos arquetas situadas convenientemente a la distribución del agua dentro de la finca.

El presupuesto de las obras es de mil novecientas treinta y tres pesetas (1.933).

Los detalles del proyecto pueden verse en el ejemplar del mismo, expuesto en la Jefatura de Aguas.

Valladolid, 31 de Enero de 1933. El Ingeniero Jefe de Aguas, *Pedro Martín*.

74

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 742

Cistérniga

Formado el apéndice de rectificación del padrón de habitantes, correspondiente al año de 1932, se halla expuesto al público por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán formular las reclamaciones que se estimen pertinentes, debidamente justificadas, conforme preceptúa el artículo 38 del reglamento de Población y términos municipales.

Cistérniga, 3 de Febrero de 1933. El Alcalde, Pablo Díaz.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Carpio.

Trigueros del Valle.

Núm. 744

Cubillas de Santa Marta

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal vigente, la Comisión Gestora del Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de Enero último, acordó designar vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades que ha de girarse para el año actual a los señores siguientes:

Parte real

D. Francisco Fernández Revilla. Herederos de don Angel Jado Acebo.

D. Tomás Revilla Fernández.

» Antonino Montenegro González.

Por el Sindicato, el que nombre.

Parte personal

D. Guillermo Ortega Duque.

» Lorgio Tadeo Villaverde.

» José Duque Fernández.

Los documentos que han servido de base para las anteriores designaciones, se hallan expuestos al público por espacio de ocho días para oír reclamaciones.

Cubillas de Santa Marta, 3 de Febrero de 1933. — El Presidente de la Comisión Gestora, Emilio del Val.

Núm. 752

Matilla de los Caños

Terminado el apéndice de altas y bajas del año de 1932 al padrón municipal de habitantes de este pueblo, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante dicho plazo podrán presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo que disponen el artículo 33 del Estatuto municipal, el 38 del reglamento de Población y términos municipales y el 20 de la ley Municipal.

Matilla de los Caños, 3 de Febrero de 1933. — El Presidente de la Comisión Gestora, David Buenaposada.

Núm. 745

Padilla de Duero

Don Delfin Gonzalo Molinos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Padilla de Duero.

Certifico: Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, reformado por la ley de la República, fecha 12 de Enero de 1932, el Ayuntamiento de mi presidencia ha procedido a designar vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el ejercicio de 1933, resultando elegidos los contribuyentes siguientes:

Parte real

D. Delfin Gonzalo Molinos.

» Juan Alonso Díez.

» Luis Alonso Ruiz.

» Trifón Burgoa de Pedro.

Parte personal

D. Leandro Castán de la Cal.

» Donato Velasco de la Torre.

» Pedro Alonso Manso.

» Felipe Torres Arenas.

Quedan expuestos al público los documentos administrativos, base de tal operación.

Lo que se hace público a fin de

que en término de siete días, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente inserto en el «Boletín Oficial», puedan presentar, tanto los designados como cualquier vecino, las reclamaciones que estimen oportunas; pasado dicho plazo se considerarán firmes tales operaciones.

Padilla de Duero, 6 de Febrero de 1933. — Delfin Gonzalo.

Núm. 775

Padilla de Duero

Ignorándose el paradero del mozo que a continuación se expresa, comprendido en el alistamiento para el reemplazo actual, y no habiendo podido ser notificado personalmente, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependa, cuyo actual domicilio o residencia también se desconoce, que se le cita, por el presente edicto, para que comparezca en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de lectura y cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 12 y 19 del actual, para que pueda aducir cuantas reclamaciones o excepciones estime pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezca, apercibido con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales que hubiere lugar.

Padilla de Duero, 4 de Febrero de 1933. — El Alcalde, Delfin Gonzalo.

MOZO QUE SE CITA

Indalecio Villegas López, hijo de Tiburcio y de María.

Igual requerimiento hace el Alcalde de Mojados, respecto del mozo Inocencio González Velasco, hijo de Raimundo y de Josefa.

El de Peñafiel, respecto de los mozos Glicerio Gutiérrez Pastor, hijo de Ricardo y de Marcela, perteneciente al reemplazo de 1931, y Victoriano Veganzones Sánchez, hijo de Toribio y de Luisa, perteneciente al reemplazo de 1929; y

El de Zaratán, respecto de los mozos Nemesio Badás López, hijo de Fernando y de Jovita; Ildefonso Gómez Calleja, hijo de Lázaro y de María; Antonio Luis Aparicio, hijo de Eusebio y de Primitiva, y Antonio Moro Zurro, hijo de Balbino y de Anastasia.

Núm. 751

Rodilana

Terminada la rectificación al padrón de habitantes de este término, correspondiente al año de

1932, en cumplimiento de lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda desde esta fecha de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y en las horas ordinarias de oficina, podrá ser examinado a los efectos de reclamación; advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna.

Rodilana, 3 de Febrero de 1933. El Gestor Presidente, Darío Cabezudo.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Moral de la Reina.

Núm. 748

San Pedro de Latarce

Aprobado por la Corporación municipal el proyecto de prórroga por un año del presupuesto del año 1932 para regir en el ejercicio corriente de 1933, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y ocho días más siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

San Pedro de Latarce, 3 de Febrero de 1933. — El Alcalde, Ildefonso Sánchez.

Núm. 749

Santa Eufemia del Arroyo

Cumplido lo que preceptúa el apartado C) de la disposición primera de las transitorias del reglamento de Hacienda municipal vigente en las cuentas generales de este Ayuntamiento de los ejercicios de 1918 y trimestre prorrogado al 1922-1923, inclusive, para su fallo definitivo por la Corporación municipal, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para que puedan ser examinadas por los habitantes del término, durante el plazo de quince días y presentar contra las mismas durante dicho plazo y ocho días después los reparos y observaciones que

creyeren justas, en la inteligencia de que pasado éste, no serán admitidas las que se presentaren.

Santa Eufemia del Arroyo, 4 de Febrero de 1933. — El Alcalde accidental, Calixto García.

Núm. 746

Villalbarba

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término, correspondiente al año de 1932, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición, y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villalbarba, 4 de Febrero de 1933. — El Alcalde, Melquiades Hidalgo.

Igualmente y por el mismo término se halla expuesto en el Ayuntamiento de

Rueda.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 772

VALLADOLID. — AUDIENCIA

Don Emilio Rodríguez López, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue demanda ejecutiva, promovida por el Procurador don José María Stampa y Ferrer, a nombre y representación de doña Concepción Rianza Alonso, mayor de edad, soltera, dedicada a sus labores y vecina de Valladolid, contra don Angel Estévez Muñoz, mayor de edad, comerciante y vecino de Madrid, con domicilio en la calle

del Ferrocarril, número 12, piso tercero, y contra doña Irene Estévez Muñoz, asistida de su marido don Arturo Manrique, ambos mayores de edad, sin profesión especial y militar, respectivamente, con domicilio en Alcalá de Henares, como hijos y herederos de don Feliciano Estévez Morros, y, en caso necesario, contra aquellas personas que se crean llamadas o con derecho a la sucesión de mencionado causante, sobre reclamación de la suma de veintitrés mil pesetas, por los intereses legales de dicha suma desde el 29 de Enero de 1930 hasta el total pago, y costas, calculadas en cinco mil pesetas; en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, los bienes embargados a dichos ejecutados, y que son los siguientes:

1.º Un solar en término de esta ciudad, pago de Argales, formado por la carretera de Puente Duero; la transversal seis, llamada de Venancio Meneses, y la principal primera, llamada de Joaquín María Jalón. Su figura es triangular y su extremo Norte, o izquierda, dista de la alcantarilla, construída para que el arroyo Espanta atraviese la carretera de Puente Duero, 479 metros y 85 centímetros. Linda por frente, con la citada carretera de Puente Duero; por la izquierda, con la transversal seis, llamada de Venancio Meneses; por la derecha, con la confluencia de la citada carretera con la calle principal primera, llamada de Joaquín María Jalón, y por espalda, con esta calle. Su medida es de 850 metros cuadrados, equivalentes a 10.948 pies; responderá de 500 pesetas de capital; tomo 814, folio 155, finca, 11.052; tasado en 7.500 pesetas.

2.º Un hotel, compuesto por bodega, planta baja y principal, con terraza; que ocupa una superficie de 94 metros cuadrados y 63 decímetros, o 1.216 pies cuadrados y 75 centésimas; formando su perímetro un polígono de 10 lados, y sus ángulos, todos entrantes y salientes, son rectos. Su construcción es de mampostería en cimiento, ladrillo, cemento y yeso; teniendo para la cocina y retretes una instalación de agua, suministrada por un motor eléctrico, que también da flúido a las habitaciones para su alumbrado. Dicho hotel se ha construído sobre una parcela, a espalda de la primeramente descrita, cuya distancia a la alcantarilla, tomada del punto de referencia en la anterior, es también, aproximadamente, de 749 metros y 85 centímetros; que linda, por frente, con calle principal primera, llamada de Joaquín María Jalón; izquierda,

la transversal sexta, llamada de Venancio Meneses; por la derecha, con la transversal séptima, llamada de Alejandro Lerroux, y espalda, con la principal segunda, llamada de Santiago Alba. Su figura es un paralelogramo, de 121 mil pies cuadrados, o 9.394 metros y 12 centímetros; responderá de 29.500 pesetas de capital y 5.000 de costas; tomo 814, folio 153, finca 1.051; tasada en la cantidad de veinticinco mil pesetas.

La subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día siete del próximo mes de Marzo, y hora de las once de su mañana.

Dicha subasta se celebra sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de dichos bienes, que es el que sirve de tipo para la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y podrán hacerse a calidad de poder ceder el remate a un tercero, y que la certificación del señor Registrador de la Propiedad de este partido, respecto a cargas, se halla de manifiesto en la Secretaría, para el que quiera examinarla, conformándose con la misma; no teniendo derecho a exigir ningún otro título.

Dado en Valladolid, a treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y tres. — Emilio Rodríguez. El Secretario, Benito de Solís.

75

Núm. 767

VALLADOLID. — PLAZA

Don Fernando Garralda Valcárcel, Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, e interino del de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que en los autos de ejecución de sentencia dictada en juicio verbal sobre alimentos provisionales, seguidos por el Procurador don Francisco López Ordóñez, en nombre y con poder de doña María del Carmen Villalain y Fernández-Pericón, por sí y como madre de su hijo menor de edad, Salvador Gómez Villalain, contra su marido don Fernando Gómez Redondo, hoy en ignorado paradero, en cuantía de doce mil pesetas anuales, se sa-

can a pública subasta, como embargadas al don Fernando Gómez para tal fin, los bienes siguientes:

1. Una mesa de mimbre, con dos butacas y dos sillas de la misma clase.
2. Un farol de hierro hojadelata, con cristales y una cadena colgante, también de hierro, y con una bombilla.
3. Un reloj de madera, como de juguete, de escaso valor.
4. Un portarretratos de estantería, con un florero de barro y un frutero de metal oxidado.
5. Dos sillas de hierro pintadas de azul.
6. Un sillón de paja.
7. Una mesa-camilla, con un tapete grande.
8. Un catre con somier, con un colchón de lana, al parecer, una colchoneta y una manta vieja.
9. Un palanganero de hierro muy usado.
10. Una cama de hierro, muy usada.
11. Un colchón somier y un colchón de lana, al parecer, envuelto en una colcha blanca.
12. Una mesita de noche, muy usada.
13. Dos sillones de paja unidos.
14. Un árbol-percha con cuatro colgadores.
15. Una repisa de madera.
16. Tres colgadores individuales de hierro.
17. Un perchero de madera.
18. Una mesa de comedor muy usada, de un metro cinco centímetros de cuadro.
19. Un aparador de madera muy usada, con dos cajones, dos puertas y dos estanterías.
20. Seis cacharros de barro y cristal.
21. Una regadera y una bañera de zinc.
22. Un caldero o una herrada de zinc.
23. Una bañera de porcelana.
24. Un cesto de mimbre para la ropa.
25. Una mesa y dos sillas completamente usadas.
26. Dos bañeras y un caldero pequeño de zinc muy usados.
27. Treinta platos y tres fuentes usadas.
28. Diez y seis piezas de cazuelas, pucheros, cazos y caceros muy usadas.
29. Ocho vasos, cuatro tazas y seis tazones.
30. Un molinillo de café y una fuente de porcelana.
31. Dos botijos y un zorro felpudo.
32. Una cama de hierro, colchón metálico, de lana, y cuatro almohadones en muy mal uso.
33. Una mesa de escritorio, de madera de pino chapado, con tres

cajones de uno veinte por sesenta y cinco.

34. Una escribanía con dos tinteros, y figuras al parecer de bronce.

35. Una papelería de madera.

36. Un quinqué eléctrico.

37. Un tintero de loza, roto.

38. Ocho libros sin encuadernar, un sofá tapizado y una butaca.

39. Una butaca de mimbre.

40. Un sillón tapizado de encarnado.

41. Once cojines.

42. Una colcha.

43. Un tocador, compuesto de retrete, espejo, palangana incrustada en la pared, una palangana de porcelana, una barra de porcelana, jabonera, un colgador de hierro individual y una rincónera con dos baldas.

44. Una manta.

45. Un catre tijera.

46. Una cama de hierro con colchón.

47. Un impermeable gabardina.

48. Una cesta mimbre.

49. Un baño de hierro esmaltado.

50. Una mesa velador de hierro.

51. Un fuelle.

52. Una trébede.

53. Una regadera de hojadelata.

Tasado todo ello en la cantidad de cuatrocientas veinticinco pesetas.

Un hotel sin número, radicante en el pueblo de Bezana, sitio de la Sierra, compuesto de sótano, planta baja y piso, y otro piso ático habitable con terreno anejo destinado a huerta y jardín y pozo de agua potable, cerrado con paredes propias; mide en la línea del Norte, diez y nueve metros sesenta y cinco centímetros; en la línea del Sur, diez y nueve metros cuarenta centímetros; en la línea del Este, cincuenta metros veintiséis centímetros, y en la línea del Oeste, cincuenta y tres metros cuatro centímetros, cuyo perímetro arroja una superficie de diez áreas y siete centiáreas; linda esta finca, por su trasera, el resto de la finca, de la cual se segrega, y lo mismo por su derecha, entrando; por la izquierda, finca de herederos de don Juan Castillo; tiene su entrada y frente, por el Sur, lindando por este viento, con la alambrada del ferrocarril cantábrico; tasado en veintisiete mil quinientas pesetas.

La subasta, que es segunda, con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, tendrá lugar simultáneamente en la Sala-Audiencia de este Juzgado y en la del que corresponda de Santander el día cuatro de Marzo próxi-

mo, a las doce de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, deducido dicho veinticinco por ciento; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que de la finca urbana no existen títulos de propiedad más que la certificación de cargas expedida por el señor Registrador de la Propiedad de Santander, la que, con los autos, queda de manifiesto en Secretaría hasta el día de la subasta.

Dado en Valladolid, a tres de Febrero de mil novecientos treinta y tres.—Fernando Garralda.—El Secretario, Toribio Diez.

76

Núm. 722

NAVA DEL REY

Don Luis López Ortiz, Juez de primera instancia de la ciudad de Nava del Rey y su partido,

Hago saber: Que en el juicio por reclamación del Código del Trabajo promovido por el obrero Deogracias Ramos Villaexcusa, contra sus patronos Ladislao y Félix Alonso Hernández, sobre reclamación de cantidad, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los siguientes bienes inmuebles en las condiciones que se expresarán:

Primera. La mitad indivisa de una tierra al pago de Carre-Medina, en el término de Alaejos, toda ella hace cinco fanegas y seis celemines, o dos hectáreas, setenta y siete áreas y sesenta y dos centiáreas; linda Norte, con el sendero de Siete Iglesias de Castrejón; Sur, con el sendero hondo de Carre-Medina; Este, con el sendero del pago; Oeste, tierra de Manuel González, y Norte, Benigno Mediero; tasada en 300 pesetas.

Segunda. Un majuelo al pago de Caba de Villar, del mismo término, de una aranzada y sesenta cepas; linda al Oeste, majuelo de herederos de Manuel Hernández, y al Este, tierra de Manuel Buitrón; tasado en 125 pesetas.

Tercera. La tercera parte de una tierra que, como heredero de su madre doña Balbina Hernández Mangas, le corresponde de una tierra, al pago de la Cladera, del término de Alaejos, de dos fanegas, o una hectárea y noventa

y seis centiáreas; Sur, otra de Florencio Pérez, y Oeste y Norte, la de Petra Delgado; tasada en 433 pesetas.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día cuatro de Marzo próximo, y su hora de las once, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o en la Administración Subalterna de la Compañía Arrendataria de Tabacos de esta ciudad, el diez por ciento del avalúo, o sea la cantidad de ochenta y cinco pesetas ochenta céntimos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El precio que sale a subasta es de ochocientos cincuenta y ocho pesetas, con el veinticinco por ciento de rebaja; además se tendrán en cuenta las demás condiciones generales para estos efectos; haciéndose saber que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos, y no tendrá derecho a exigir ningunos otros, y que regirán en la aplicable el artículo 131 de la ley Hipotecaria.

Dado en Nava del Rey, a cuatro de Febrero de mil novecientos treinta y tres.—Luis López.—El Secretario judicial, Vicente Armada.

Juzgados municipales

Núm. 731

VALLADOLID.—PLAZA

Don Gonzalo de Medina Bocos, Juez municipal suplente en funciones del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a don Adrián Real Pelaz, de esta vecindad, en el juicio verbal civil que le ha seguido el Abogado don Aurelio Cuadrado Gutiérrez, sobre reclamación de cien pesetas de principal, más las costas, se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se expresan, la cual tendrá lugar el día diez y ocho del corriente mes, y hora de las once y treinta de su mañana, en la Sala-Audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de la subasta

Una camioneta marca «Ford», matrícula VA número 764, motor

número 83-4389, de 16 HP., en buen estado de funcionamiento, bastante usada; en 200 pesetas.

Previsiones

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Sala-Audiencia de este Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirva de tipo para la subasta.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Los bienes objeto de esta subasta se hallan depositados en poder de doña Teodora del Moral, con domicilio en la Acera de San Francisco, número veintitrés, en donde podrán ser examinados.

Dado en Valladolid, a tres de Febrero de mil novecientos treinta y tres.—Gonzalo de Medina Bocos.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

77

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 767

Registro de la Propiedad de Peñafiel

A los efectos del artículo 87 del reglamento Hipotecario vigente, se hace público que en este Registro se han inscripto las fincas siguientes sitas en término de Peñafiel:

1.^a Una tierra, hoy viña, de mil doscientas cepas, aproximadamente, al pago de los Vallejos, de cabida de una fanega, equivalente a cuarenta y seis áreas y cincuenta y ocho centiáreas; linda Oriente, Atanasio Margüello; Mediodía, herederos de Tomás Alonso; Poniente, Vicente Molinero, y Norte, dicho Vicente Molinero; y

2.^a Una tierra al pago de Valdemudahora, de cabida de una hectárea y ochenta y cuatro áreas; linda Oriente, Martín de la Fuente; Mediodía, Gregorio Hernández; Poniente, un cárcavo, y Norte, con Victoria Aparicio y baldíos.

Se hallan inscriptas en el tomo 817 del archivo, libro 126 de Peñafiel, folios 193 y 195, fincas números 10.676 y 10.677, inscripciones primeras a favor de don Vicente García Moreno, vecino de Roa, según escritura otorgada en Peñafiel a 30 de Diciembre último ante el Notario don Germán Cabrero Labrador.

Peñafiel, 23 de Enero de 1933. El Registrador, Delfín Marcos.

78